

**RESOLUCIÓN 018 DE 2021  
(30 de junio de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN A TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA LAS PRESTACIONES SOCIALES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DETERMINAN”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el decreto 115 de 1996, el decreto 20200070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, la Ordenanza N° 04 de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, los artículos 150 en el numeral 19 del literal f y 269 de la Constitución Política, artículos 3°, 7° y 9° de la Ley 489 de 1998 y el acuerdo N°003 del 5 de diciembre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política en sus artículos 123 y 125, se puede señalar que los Servidores Públicos se dividen en Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, en este sentido la distinción al respecto es desarrollada por la jurisprudencia.

Que la Empresa de Parques y Evento de Antioquia ACTIVA fue creada, como una empresa industrial y comercial del Estado, en noviembre del año 2020 y entró en operación en enero de 2021.

Que el artículo 19 del Decreto 853 de 2012 señala que las empresas industriales y comerciales del Estado sometidas a un régimen especial de contratación y cuyo personal esté vinculado a partir del 14 de enero de 1991, tendrán derecho a percibir algunas prestaciones sociales, en los mismos términos y condiciones señalados en el Decreto Extraordinario 1042 de 1978.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)*"

Que mediante el Acuerdo 008 de 2021, la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA modificó el reglamento interno de trabajo, en el sentido de reconocer a los trabajadores oficiales las prestaciones sociales que los empleados públicos vinculados a ACTIVA, tienen en el ejercicio de sus cargos.

Que para proceder al pago de las prestaciones sociales que las disposiciones legales y reglamentarias determinan, se procederá con la liquidación correspondiente.

Que en mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase la prima de servicios y demás prestaciones sociales que tienen los empleados públicos vinculados a la empresa a los trabajadores oficiales contratados por ACTIVA, de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable y el Acuerdo 008 de 2021 de la Junta Directiva de la empresa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa hará las gestiones necesarias para proceder con el pago de dichas prestaciones en los términos legales.


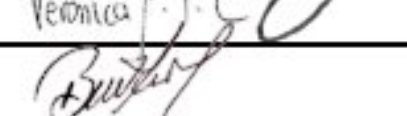
**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)



**DERLIS MARTINEZ TAPIAS**  
Gerente General

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobó	Leonardo Garrido Dovale	Director Jurídico	30/06/2021	
Revisó	Veronica Palacio López	Directora Administrativa y Financiera	30/06/2021	
Elaboró	Braulio Hernán Morales Giraldo	Gestor Jurídico	30/06/2021	